ofisam

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº0124 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de Julio del 2022

VISTO:

El Proveído Nº 919-2022-GG- de Gerencia General, de fecha 20 de Julio del 2022, el Informe Nº 0329-2022-SBCH-GGN, de la Gerencia de Gestión De Negocios, el Informe N º471-2022/SBCH-SGGI, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria , solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía del ex inquilino SILVA ALVA MAX GERARDO, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N.º 250 Stands 82 Y 83 de Galerías La Plazuela.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su art. 11º que la Gerencia General , es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

CUARTO.- Que, mediante informe Nº 471-2022/SBCH-SGGI, de fecha 19 de Julio del 2022, la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, señala que el ex inquilino quien conducía el Stand Nº 82-83 de Galería La Plazuela, ubicada en calle Elías Aguirre Nº 250, ya no se encuentra en posesión del Inmueble desde el cierre de la Galería efectuado el 10 de setiembre del 2021, que actualmente se encuentra desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente el ex inquilino Max Gerardo Silva Alva, siendo el siguiente :

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Baliena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº0124 -2022-GG-SBCH

RESUMEN DE DEUDA		
a) Merced Conductiva		
Meses de marzo 2020 a agosto 2021 (18 meses x S/.1,890.00 soles)	S/.	34,020.00
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva	S/.	1,701.00
Total deuda Merced Conductiva	**S/.**	**35,721.00**
b) Arbitrios Municipales:		
Año 2019	S/	123.77
Año 2020	S/.	439.29
De enero a agosto 2021	S/.	401.61
Total Deuda Arbitrios Municipales	**S/.**	**964.67**
c)Servicio de energía electrica		
Deuda 18 meses	S/.	540.00
TOTAL DE LA DEUDA	**S/.**	**37,225.67**

QUINTO.- Que como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva, arbitrios municipales y energía eléctrica por el monto total de S/37,225.67 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 67/100 SOLES

SEXTO .- Que , el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino MAX GERARDO SILVA ALVA. consignó como garantía la suma de S/3,195.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y OO/100 SOLES), según recibos fedateados N º 001-020602 por S/260.00 soles de fecha 18 de setiembre del 2008,Nº 001-84693 por S/244.00 soles de fecha 17 de Marzo del 2017 y, Nº 001-99533 por S/.180.00 de fecha 25 de Marzo del 2019; Nº 001-93529 por S/.1,800.00 de fecha 12 de abril del 2018 Nº 001-93528 por S/.711.00 de fecha 12 de abril del 2018 debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino MAX GERARDO SILVA ALVA.

SETIMO.- Que, mediante Informe Nº 0329-2022-GGN-SBCH, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de Ejecución de garantía del ex inquilino MAX GERARDO SILVA ALVA, para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el arrendamiento de Los stands Nº 82 -83 de Galerías La Plazuela.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino MAX GERADO SILVA ALVA ; por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 082-2022-P-SBCH de fecha 13 de Julio del 2022;

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11 / 08 / 2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº0124 -2022-GG-SBCH

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/. S/3,195.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y OO/100 SOLES), según recibos fedateados Nº001-020602 por S/260.00 soles de fecha 18 de setiembre del 2008,Nº 001-84693 por S/244.00 soles de fecha 17 de Marzo del 2017 y, Nº 001-99533 por S/.180.00 de fecha 25 de Marzo del 2019: Nº 001-93529 por S/.1,800.00 de fecha 12 de abril del 2018 Nº 001-93528 por S/.711.00 de fecha 12 de abril del 2018 Al ex inquilino MAX GERARDO SILVA ALVA, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre Nº 250 Stands 82 Y 83 de - Galerías "La Plazuela ", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022